

Coordinación de Desarrollo Urbano

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
 MESA: COORDINACION DE DESARROLLO URBANO
 NO. DE OFICIO 8221
 EXPEDIENTE: 3419/2020

ASUNTO: ALINEAMIENTO OFICIAL.

CASAS OP, S. A. DE C. V.
PROPIETARIO
PRESENTE

COMO LO MANIFIESTA EN SU SOLICITUD DE FECHA **26 DE OCTUBRE** DE LOS CORRIENTES, Y HABIÉNDOSE CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA BOLETA NUMERO **A2-13522**, ANEXO A LA PRESENTE EL DICTAMEN DE ALINEAMIENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y LA COORDINACION DE DESARROLLO URBANO DE ESTA ADSCRIPCIÓN RESPECTO DE LAS VIVIENDAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO **PORTO RESIDEDCIAL**, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACION.

CONST.	MZA	NUMERO DE LOTE	NUMERO OFICIAL	FRENTE DEL PREDIO	NOMBRE DE LA CALLE
1	2	22	1	14.37 M.L.	DOS BOCAS
2	2	24	3	10.00 M.L.	DOS BOCAS
3	2	26	5	10.00 M.L.	DOS BOCAS
4	2	28	7	10.00 M.L.	DOS BOCAS
5	2	30	9	10.00 M.L.	DOS BOCAS
6	2	32	11	10.00 M.L.	DOS BOCAS
7	2	34	13	13.86 M.L.	DOS BOCAS
8	2	21	2	10.00 M.L.	DOS BOCAS
9	2	23	4	10.00 M.L.	DOS BOCAS
10	2	25	6	10.00 M.L.	DOS BOCAS
11	2	27	8	10.00 M.L.	DOS BOCAS
12	2	29	10	10.00 M.L.	DOS BOCAS
13	2	31	12	10.00 M.L.	DOS BOCAS
14	2	33	14	10.00 M.L.	DOS BOCAS
15	2	35	16	12.60 M.L.	DOS BOCAS

INDICÁNDOLE QUE DEBERÁ APEGARSE A LAS INDICACIONES QUE EL MISMO CONTIENE; Y DEBERÁ SATISFACER LO ESTIPULADO POR LOS ARTICULOS 34 Y 35 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DICTAMEN DE ALINEAMIENTO DE CALLE LEOPOLDO PRIANTE

FRENTE DE LOS PREDIOS	VARIABLE	M.L.
BANQUETA:	1.00/1.00	MTS.
ARROYO DE CALLE:	8.00	MTS.
SECCIÓN DE CALLE:	10.00	MTS.

Eliminado: 2 renglones. Fundamento legal Art.72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Cedula Catastral y Domicilio).